



DECRETO No 0088 DE 2017

"Por medio del cual se delegan funciones de supervisión de los Convenios Especiales de Cooperación No 378 de 2015, No 572, No 733, No 734, No 735, No 751 y No 753 de 2013, convenios interadministrativos No 545 y No 682 de 2013 y los contratos No 020 de 2015 y No 488 de 2014 y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209 establece, que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, celeridad e imparcialidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo previsto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que la Gobernación del Departamento de Córdoba celebró los Convenios Especiales de Cooperación No 378 de 2015; No 572, 733, 734, 735, 751 y 753 de 2013; convenios interadministrativos No 545 y No 682 de 2013 y los contratos No 020 de 2015 y No 488 de 2014; financiados por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, cuyos objetos se detallan a continuación:

# Convenio	Objeto
378 de 2015	Diseño de un programa de estudios en infecciones y salud tropical para el Departamento de Córdoba.
572 de 2013	Fortalecimiento de capacidades investigativas y emprendedoras en los establecimientos educativos en todo el departamento de Córdoba
733 de 2013	Aplicación de ciencia, tecnología e innovación en carneros para mitigar efectos del tlc en Departamento de Córdoba
734 de 2013	Investigación sobre el corredor agroecológico caribeño (Córdoba la Guajira) en la cuenca de río Sinú, departamento de Córdoba.
735 de 2013	Desarrollo de un programa de investigación en recursos hidrobiológicos del Caribe Colombiano
751 de 2013	Fortalecimiento de la cultura ciudadana y



Palacio de Nam - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
UNIDA Y EMPRENDEDORA
DESPACHO DEL GOBERNADOR
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE CORDOBA

DECRETO No - 0088 DE 2017

“Por medio del cual se delegan funciones de supervisión de los Convenios Especiales de Cooperación No 378 de 2015, No 572, No 733, No 734, No 735, No 751 y No 753 de 2013, convenios interadministrativos No 545 y No 682 de 2013 y los contratos No 020 de 2015 y No 488 de 2014 y se dictan otras disposiciones”

	democrática en ciencia, tecnología e innovación a través de la investigación como estrategia pedagógica apoyada en las TIC's en el
753 de 2013	Desarrollo de integración tecnológica de recursos energéticos renovables en sistemas productivos agrícolas y agroindustriales Montería, Córdoba, Caribe
545 de 2013	Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de los proyectos a desarrollar en el marco de los convenios 378 de 2015, 753 de 2013, 753 de 2013
682 de 2013	Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal de los proyectos a desarrollar en el marco de los convenios 733 de 2013, 734 de 2013, 735 de 2013
# Contrato	Objeto
020 de 2015	Prestación de servicios de operador Logístico para el desarrollo de los proyectos a desarrollar en el marco de los convenios 751 de 2013 y 572 de 2013
488 de 2014	Interventoría técnica, administrativa, financiera y legal del proyecto a desarrollar en el marco del convenio 751 de 2013

Que teniendo en cuenta los objetos de los diferentes convenios antes descritos, la especificidad de las actividades realizadas, los diferentes temas investigados y los conocimientos técnicos necesarios para la realización de una adecuada supervisión a los mismos, se hace necesario delegar esta función en las Secretarías de despacho de la Gobernación de Córdoba que tengan relación directa con el objeto de cada convenio.

Que dicha medida permitirá realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes.

Que una vez analizado el objeto de todos los convenios y de revisar la misión y competencia de cada Secretaría de despacho de esta entidad, se realizará la delegación de la función de supervisión de la siguiente manera:

DECRETO N° - - 0 0 8 8 DE 2017

“Por medio del cual se delegan funciones de supervisión de los Convenios Especiales de Cooperación No 378 de 2015, No 572, No 733, No 734, No 735, No 751 y No 753 de 2013, convenios interadministrativos No 545 y No 682 de 2013 y los contratos No 020 de 2015 y No 488 de 2014 y se dictan otras disposiciones”

DEPENDENCIA	# DE CONVENIO/ CONTRATO
Secretaría de Educación	572 de 2013
Secretaría de Educación	751 de 2013
Secretaría de Educación	Contrato 020 de 2015
Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial	733 de 2013
Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial	734 de 2013
Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial	735 de 2013
Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial	753 de 2013
Secretaría de Desarrollo de la Salud	378 de 2015
Dirección de Regalías	Contrato 488 de 2014
Dirección de Regalías	682 de 2013
Dirección de Regalías	545 de 2013

Que de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias laborales de la Gobernación de Córdoba, el cargo de Secretario de Educación, Secretario de Desarrollo Económico, Secretario de Salud y Director de Regalías, hacen parte del Nivel Directivo de la entidad.

Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento de Córdoba,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Delegar la supervisión de los convenios especiales de cooperación No. 572 de 2013 y 751 de 2013, al igual que la supervisión del contrato 020 de 2015 en el titular de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba o quien haga sus veces, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar la supervisión de los convenios especiales de cooperación No. 733 de 2013, 734 de 2013, 735 de 2013 y 753 de 2013 en el titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y Agroindustrial del Departamento de Córdoba o quien haga sus veces, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO TERCERO: Delegar la supervisión del convenio especial de cooperación No. 378 de 2015 en el titular de la Secretaría de Desarrollo de la Salud del Departamento de Córdoba o quien haga sus veces, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.



DECRETO N° 0088 DE 2017

“Por medio del cual se delegan funciones de supervisión de los Convenios Especiales de Cooperación No 378 de 2015, No 572, No 733, No 734, No 735, No 751 y No 753 de 2013, convenios interadministrativos No 545 y No 682 de 2013 y los contratos No 020 de 2015 y No 488 de 2014 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO CUARTO: Delegar la supervisión de los convenios interadministrativos No. 545 de 2013 y 682 de 2013, al igual que la supervisión del contrato 488 de 2014 en el titular de la Dirección de Regalías o quien haga sus veces, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

ARTICULO QUINTO: El supervisor deberá ejercer su labor de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, interventoría y supervisión del Departamento de Córdoba, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO: El funcionario delegado, deberá llevar un registro actualizado, en archivo digital (hoja de cálculo o base de datos) de los convenios que contengan como mínimo la siguiente información: Objeto, valor, nombre del contratista, cuantía, modalidad de contratación, garantías, vigencia y ejecución. De igual forma el secretario delegado deberá presentar al Gobernador un informe bimensual sobre el estado de ejecución de los convenios y de las novedades del mismo, sin perjuicio que, en cualquier momento, pueda hacerse requerimiento de informe adicional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Envíese copia del presente acto administrativo a los Secretarios de Gestión Administrativa, Educación, Desarrollo Económico y Agroindustrial, Desarrollo de la Salud, Hacienda y al Director de Regalías de la Gobernación de Córdoba.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería a los,

21 FEB 2017

EDWIN JOSÉ BESAILE FAYAD

Gobernador

Elaboró: Camilo Mejía Padilla/Director Administrativo de Planeación
Revisó: Ana Carolina Mercado Gazabón/ Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Roberto José Tirado Hernández/Secretaría General.



Palacio de Nain - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba
Teléfono: (54) 4 7926292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

